



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
4 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

33° período de sesiones

Cancún, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2010

Tema 5 del programa

Investigación y observación sistemática

Investigación y observación sistemática

Proyecto de conclusiones propuestos por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota con reconocimiento de las declaraciones hechas por los representantes del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC), el Sistema Mundial de Observación Terrestre (SMOT) y el Sistema Mundial de Observación de los Océanos (SMOO), así como de la declaración pronunciada por el Brasil en nombre del Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS).
2. El OSACT acogió complacido la actualización del Plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima en apoyo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante, el Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010)¹, presentado por la secretaría del SMOC y preparado bajo la orientación del comité directivo de éste².
3. El OSACT tomó nota de la bien fundada evaluación de las necesidades para las observaciones relacionadas con el clima que figuraba en ese plan y de la mayor concentración de éste en la adaptación, en particular de las necesidades señaladas para mejorar las redes terrestres y costeras de observaciones de interés para las evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación, especialmente en los países en desarrollo.
4. El OSACT instó a las Partes a que se esforzaran por llevar plenamente a la práctica el Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010 y a que estudiaran, en el contexto de sus capacidades nacionales, qué medidas podrían adoptar a nivel nacional, regional e internacional para contribuir a la ejecución del plan.

¹ En el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.9 figura un resumen de este plan actualizado. El informe completo puede consultarse en <http://unfccc.int/items/3462.php>.

² Véanse la decisión 9/CP.15 y las conclusiones del OSACT en su 30° período de sesiones (FCCC/SBSTA/2009/3, párrs. 57 y 58).

5. El OSACT alentó además a las Partes a que tuvieran más en cuenta la ejecución relacionada con el SMOC en las actividades nacionales y regionales pertinentes, como las realizadas por los centros regionales y los servicios meteorológicos e hidrológicos, terrestres y oceanográficos nacionales y las que se emprendieran en el contexto de la adaptación. A este respecto, el OSACT alentó a las Partes y las organizaciones competentes a que aumentaran la coordinación de las actividades pertinentes y aprovecharan y fortalecieran los centros nacionales y regionales ya existentes con el fin de facilitar la ejecución de los planes de acción regionales del SMOC y reforzar las redes de observación.

6. El OSACT señaló además la importancia de las observaciones históricas como base para el análisis y el reanálisis, y alentó a las Partes y las organizaciones competentes a que aumentaran su labor de rescate y digitalización de datos de las observaciones históricas y a que establecieran iniciativas de coordinación internacional para esas actividades y reforzaran las ya existentes.

7. El OSACT alentó a las Partes a que, al proporcionar información sobre la observación sistemática en sus informes técnicos detallados acerca de las observaciones sistemáticas presentados conjuntamente con sus comunicaciones nacionales y de conformidad con las directrices de presentación de informes correspondientes³, tomaran en consideración las nuevas necesidades señaladas en el Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010, en particular las nuevas variables climáticas esenciales (VCE). El OSACT observó que toda futura revisión de las directrices de la Convención para la presentación de informes, en particular las que se refirieran a los sistemas mundiales de observación del cambio climático, deberían tener en cuenta los nuevos elementos identificados en dicho plan.

8. El OSACT invitó a la secretaría del SMOC a que informara sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010 de forma regular, en los sucesivos períodos de sesiones del OSACT, según procediera. A este respecto, alentó al SMOC a que, en amplia consulta con los asociados pertinentes, examinara la idoneidad de los sistemas de observación del clima, por ejemplo actualizando el Segundo Informe sobre la Adecuación del Sistema Mundial de Observación del Clima en Apoyo de la Convención Marco⁴. El OSACT destacó la utilidad de actualizar periódicamente el Plan de aplicación del SMOC, a fin de tener en cuenta las novedades que se registraron en el marco de la Convención y las necesidades de observación conexas. El OSACT convino en examinar, en su 35º período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el calendario de las contribuciones que le presentaría el SMOC.

9. El OSACT se refirió a la utilidad de las observaciones mundiales del clima para la investigación, las previsiones y los servicios climáticos. A este respecto, recordó el resultado de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima, en particular el llamamiento a que se fortalecieran aún más el SMOC y todos sus componentes y actividades conexas, como uno de los elementos esenciales del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

10. El OSACT acogió con satisfacción el informe del SMOT⁵ sobre el marco para las observaciones terrestres relacionadas con el clima y el plan de trabajo relativo a la elaboración de normas y protocolos para las VCE terrestres establecidas. Alentó al SMOT a que siguiera coordinando la elaboración de metodologías para las observaciones terrestres

³ Decisión 11/CP.13, en que se aprobó la versión revisada de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del cambio climático.

⁴ Disponible en <http://www.wmo.int/pages/prog/gcos/index.hpt?name=Publications>.

⁵ En el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.10 figura un resumen de este informe. El informe completo puede consultarse en <http://unfccc.int/items/3462.php>.

relacionadas con el clima, y a que continuara trabajando con sus patrocinadores⁶ y la Organización Internacional de Normalización, en amplia consulta con los asociados pertinentes, para llevar a la práctica ese plan de trabajo, entre otras cosas movilizando los recursos necesarios.

11. El OSACT alentó a las Partes a que, en estrecha cooperación con el SMOT, apoyaran y facilitaran la formulación de normas terrestres y mejoraran sus redes terrestres.

12. El OSACT se refirió asimismo a la extensión de la utilidad de las VCE terrestres más allá de las observaciones del cambio climático, por ejemplo para la diversidad biológica y la desertificación, y alentó al SMOT a que acrecentara la sinergia con las iniciativas en curso pertinentes.

13. El OSACT invitó al SMOT a que en su 35º período de sesiones le informara sobre los progresos realizados en las cuestiones mencionadas en los párrafos 10 a 12 *supra*.

14. El OSACT observó que el futuro plan de trabajo del SMOO incluía las nuevas VCE sobre los ecosistemas y la química de los océanos y destacó la utilidad de esas variables para seguir de cerca los efectos del cambio climático y la acidificación de los ecosistemas oceánicos.

15. El OSACT acogió complacido la respuesta coordinada por el CEOS⁷ a las necesidades pertinentes del plan de acción del SMOC y de la Convención, así como los progresos y el compromiso de los organismos espaciales que participan en las observaciones del clima en lo que respecta al componente espacial del SMOC y la mejora sostenida de la capacidad de vigilancia del clima desde el espacio.

16. El OSACT alentó a las Partes que apoyan a los organismos espaciales que participan en las observaciones mundiales a que, por conducto del CEOS, siguieran cooperando con el SMOC y apoyándolo, y respondieran a las necesidades pertinentes señaladas en el Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010. El OSACT invitó al CEOS a que, para el OSACT 37, le proporcionara un informe actualizado sobre los progresos efectuados en relación con los principales logros en las esferas de interés.

17. El OSACT destacó la importante función de las observaciones del clima de alta calidad en el apoyo a la investigación sobre el cambio climático, la modelización y el fortalecimiento de los conocimientos científicos, con inclusión de las evaluaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Señaló la importancia decisiva de esta información para respaldar la formulación de políticas sobre el cambio climático, entre otras cosas en el contexto de la cooperación a largo plazo a este respecto y del examen de la idoneidad del objetivo a largo plazo de que se estaba ocupando el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP).

18. El OSACT subrayó la urgente necesidad de conseguir fondos para atender a las necesidades esenciales de observaciones mundiales del clima en el marco de la Convención a largo plazo. A este respecto, el OSACT tomó nota de la información relacionada con las necesidades de financiación adicionales señaladas en el Plan de aplicación actualizado del SMOC de 2010.

⁶ A saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Consejo Internacional para la Ciencia, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial.

⁷ En el documento FCCC/SBSTA/2010/MISC.11 figura un resumen de este informe. El informe completo puede consultarse en <http://unfccc.int/items/3462.php>.

19. El OSACT instó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo, e invitó a las organizaciones pertinentes, a que prestaran el apoyo necesario para reforzar las redes y la capacidad de observación de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

20. El OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución a que estudiara las necesidades de financiación mencionadas en los párrafos 18 y 19 *supra* en su 34º período de sesiones, en relación con los temas del programa pertinentes, según correspondiera.

21. El OSACT invitó también al GTE-CLP a que en sus deliberaciones examinara las necesidades de financiación mencionadas en el párrafo 18 *supra*, con el fin de asegurar que se dispusiera de suficientes recursos a largo plazo en la futura estructura financiera.

22. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información actualizada sobre los nuevos hallazgos científicos y los resultados de las investigaciones proporcionada por los programas y organizaciones regionales e internacionales de investigación sobre el cambio climático⁸. También tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes acerca de las cuestiones relacionadas con el diálogo sobre las investigaciones, incluido el taller que se celebraría conjuntamente con el OSACT 34⁹. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran más opiniones sobre estas cuestiones para el 31 de enero de 2011, y pidió a la secretaría que publicara esas opiniones, como documento de la serie MISC, antes del OSACT 34.

⁸ FCCC/SBSTA/2010/MISC.15.

⁹ FCCC/SBSTA/2010/MISC.12.